

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. IMPUGNACIÓN PATERNIDAD No. 202100625

El Despacho toma nota del escrito presentado por los señores MARTHA VIVIANA BERRIO MEDINA y WILSON DANILO PINZÓN BOLAÑOS, mediante el cual manifiestan ALLANARSE a las pretensiones elevadas por el señor JOHN FREDDY PINZÓN BOLAÑOS en proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD de la niña DAYAN ANDREA PINZÓN BERRIO, para su estudio en el momento procesal pertinente.

Se informa a los demandados que no es posible dictar sentencia en los términos indicados por el artículo 98, ni el artículo 386 del Código General del Proceso, en razón a que se deben garantizar los alimentos de la niña DAYAN ANDREA, a cargo de su padre biológico; además debe cumplirse la notificación y traslado de la demanda a la CURADORA AD LITEM que le fue designada a la mencionada niña en el auto admisorio de la demanda.

Se requiere a Secretaría para que gestione la notificación y traslado ordenados en auto de 10 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

